

critas. Estos, en su caso, deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de cinco (5) días desde la finalización del anterior plazo, indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo, los administradores asignarán las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes, éstas se prorratearán entre los demandantes en proporción a su participación en el capital social. Los Administradores comunicarán a cada socio interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los socios desembolsar su importe en el plazo de cinco 5 días desde la recepción de la comunicación.

Las nuevas acciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción junto con la prima de emisión correspondiente. Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación de capital deberán hacerse efectivas mediante el ingreso de su importe, en metálico, en la cuenta corriente n.º 0049 1905 81 24100 10980 del Banco Santander Central Hispano, de la que es titular la sociedad.

Segundo.—Reducir el capital social en la cuantía de trescientos cincuenta y tres mil, seiscientos cincuenta y siete euros con diez céntimos de euro (353.657,10 €).

La reducción de capital se realiza mediante la reducción del valor nominal de las acciones en quince euros con diez céntimos (15,10 €), desde la cifra actual de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) a la de cuarenta y cinco euros (45 €) de valor nominal.

La reducción de capital señalada, se realiza sobre la base del balance abreviado cerrado a 31 de diciembre de 2.002, debidamente auditado por el auditor designado de la sociedad, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 26 de mayo de 2.003.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—Inmobiliaria Valle de Lozoya, S. L.—Representada por.—D. Francisco Marcos Franco de Sarabia.—33.517.

**INMOBILIARIA RIBA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**INMOBILIARIA RÍO ESERA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y el accionista único de Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) en la respectiva toma de decisiones de 27 de junio de 2003, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus activos y pasivos a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 10 de junio de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002, siendo ambos documentos aprobados por la Junta General de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y por el Accionista Único de Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida). La fusión tendrá efectos contables con fecha 1 de enero de 2003 y se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida y sin concesión

de ventajas a los administradores de las sociedades participantes. Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Zaragoza, 27 de junio de 2003.—Los Administradores solidarios de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Joaquín Rivera Laplana y Don Carlos Rivera Ballarín.—33.310.

1.ª 7-7-2003

**INVERSIONES AQUILATE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**TEYSECOM  
GESTIÓN Y PROYECTOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de 24 de junio de 2003 celebradas con carácter Universal en ambas sociedades, aprobaron por unanimidad la fusión de éstas conforme con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid a, 24 de junio de 2003.—Jaime Luis Puchol de Celis, Administrador Único de las dos sociedades.—33.221.

1.ª 7-7-2003

**INVERSIONES COLOMBIA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

**ENDESA INTERNACIONAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la junta general, de Inversiones Colombia, S. L. y Endesa Internacional, S. A., aprobaron, en sus reuniones respectivas celebradas el 27 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 3 de julio de 2003.—Los Administradores mancomunados de «Inversiones Colombia, S. L., Sociedad Unipersonal», D. Bernardo Asensio Colina y D. Eduardo Escaffi Johnson, y el Secretario del Consejo de Administración de «Endesa Internacional, S. A., Sociedad Unipersonal», D. Alfonso Arias Cañete.

1.ª 7-7-2003

**INVERSIONES CRESA II,  
S.I.M.C.A.V., S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 20 de enero de 2003, acordó reducir el capital social en 2.481.133 euros, para compensar pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación en la suma de 3,4 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 6,6 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.409.000 euros y el capital estatutario máximo en 24.090.000 euros con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, delegándose en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Román Sanahuja Escofet.—33.326.

**INVERSIONES HISPANO  
PORTUGUESAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Los Administradores Mancomunados de la compañía convocan Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Palma de Mallorca, el día 25 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, en la Avenida Rei Jaume III, número 4, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 26 de julio, en el mismo lugar y a la misma hora con carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) correspondientes al ejercicio económico 2002, así como la gestión del Órgano de Administración, en el mismo período.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente del expresado ejercicio.

Tercero.—Situación contable de la sociedad y de las sociedades participadas.

Cuarto.—Estado actual de la situación urbanística de los terrenos sitos en Portugal.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta o designación de Interventores a tal fin.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Don Gabriel Sampol Mayor y Don Juan Carlos Sampol Masanet.—34.048.

**JAMOFER, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
SELECTUS DIEZ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

El socio único de «Jamofer, Sociedad Limitada» y la Junta General y Universal de Socios de «Selectus Diez, Sociedad Limitada», mercantil que es socio único de «Jamofer, Sociedad Limitada», han acordado el día 11 de junio de 2.003, su fusión mediante la absorción por «Jamofer, Sociedad Limitada» de

«Selectus Diez, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por las administraciones de ambas sociedades en fecha 22 de abril de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 28 de mayo de 2.003 y la calificación del mismo del Registrador Mercantil. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente adquirirá todas las participaciones en las que se divide su capital social, produciéndose la inmediata amortización de las participaciones propias adquiridas por la absorbente y por tanto la reducción de capital de la sociedad absorbente en la cifra de 19.532,89 €, valor nominal de las 2.600 participaciones en que se divide su capital social, y el simultáneo aumento de capital social de la absorbente en la cifra de 3.005,06 €, valor nominal de las 1.000 participaciones de 3,00506 euros de valor nominal en que se divide el capital social de la absorbida, creándose 1.000 participaciones de 3,00506 euros de valor nominal. Asimismo y con la finalidad de adaptar la nueva cifra del capital social a la Ley 46/1998 de adaptación al euro, se aumenta el capital social en la cifra de 4,9 euros, elevando el valor nominal de cada una de las 1.000 participaciones en la cifra de 0,0049 euros, con cargo a reservas. Por lo tanto el capital social de la absorbente se fija en 3.010 euros dividido en 1.000 participaciones de 3,01 euros de valor nominal, que a tal efecto se crearán y en las que se dividirá el capital social de la absorbente. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado el día 31 de diciembre de 2.002 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2.003. La fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal contemplado en el capítulo VIII, del Título VIII, artículo 97 y siguientes de la Ley 43/1995 sobre Impuesto de Sociedades. No existen en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, distintos de las participaciones, tampoco se otorgarán derechos especiales a los nuevos socios ni a terceros en la sociedad absorbente. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes—cuya intervención no procede de acuerdo a lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada—ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2003.—D. Manuel Fernández Olmedilla Secretario del Consejo de Administración de Jamofer S.L. y doña Belén Fernández Martínez Secretaria del Consejo de Administración de Selectus Diez S.L.—33.182. 1.<sup>a</sup> 7-7-2003

**JOSÉ A. TORROJA OFICINA  
TÉCNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad que se escinde parcialmente)**

**TORROJA INGENIERÍA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de socios de la entidad José A. Torroja Oficina Técnica Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el 21 de junio de 2003, ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la entidad de nueva creación Torroja Ingeniería Sociedad Limitada, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio transmitida formando una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 26 de junio de 2003.—Firmado: El Consejo de Administración de José A. Torroja Oficina Técnica Sociedad Anónima.—33.216.

1.<sup>a</sup> 7-7-2003

**J. URIACH Y COMPAÑÍA, S. A.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**URILARIA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

**J. URIACH Y COMPAÑÍA, S. A.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima y el Socio único de Urilaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron y decidieron, respectivamente, la escisión total de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima mediante la división de su patrimonio a título universal en dos partes para su traspaso respectivo a dos sociedades, una de nueva creación que asumirá la denominación de la sociedad totalmente escindida, J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima, de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil y otra preexistente denominada Urilaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, previa disolución sin liquidación de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima y de Urilaria, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y consignadas, respectivamente, así como el Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social de las citadas Sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau-solità i Plegamans (Barcelona), 4 de julio de 2003.—Don Juan Uriach Marsal, Presidente de los Consejos de Administración de J. Uriach y Compañía, S.A. y de Urilaria, S.L., Sociedad unipersonal.—34.028. 1.<sup>a</sup> 7-7-2003

**KAENER, SOCIEDAD ANONIMA**

*Convocatoria Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 24 de julio de 2003, a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, y en su caso en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Aprobación del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria y aplicación de resultados relativos al ejercicio 2002.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que en virtud de los dispuestos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, a sí como el informe de auditores de cuentas.

En Bilbao a, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Andoni Fernández Martínez de Antoñana.—33.495.

**LEAL E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**FERMAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de las indicadas sociedades, celebradas ambas el 19 de junio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión impropia donde «Leal e Hijos Sociedad Limitada» absorbe el 100 por 100 del patrimonio de «Ferman XXI Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidar, y todo en base al proyecto de fusión impropia depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Avilés, 19 de junio de 2003.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fernando Leal Prieto.—33.075. y 3.<sup>a</sup> 7-7-2003

**LES VALLS D'OLIVELLA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 20 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Bancos .....	1.157,35
Caja .....	56.288,24
<b>Total Activo .....</b>	<b>57.445,59</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	1.740,38
Pérdidas ejercicios anteriores .....	-4.396,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>57.445,59</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Pere de Ribes, 20 de mayo de 2003.—Los liquidadores, Teresa Colell Jorda, Antonio Rigual Comas y Francisco Carmona López.—33.328.

**LURCA, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**INMOLUR INMUEBLES  
COMERCIALES, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas,